Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 240/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, POR ITEMS, EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 A LA FIRMA *"GLORIMAR I.C.S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIOS.

Ciudad del Este, 17 de febrero del 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 132/I.M., POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIOS, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con su respectiva propuesta la firma "GLORIMAR I.C.S.A"

Que analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 132 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación, por ítems, la adquisición de útiles y materiales médicos quirúrgicos y de laboratorios a la firma "GLORIMAR I.C.S.A" por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, del mismo modo, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*, y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios <u>en forma directa</u> cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 240/I.M..-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto:
Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"** al cual se podrá imputar dicha contratación:
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firma "GLORIMAR LCS.A" el Concurso Vía Contratación Directa Nº 06/11 convocado para la adquisición de Utiles y Materiales médicos quirúrgicos y de Laboratorios, **los ítems 2, 3 y 5**, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 33.950.000 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- DISPONER la formalización del contrato mediante la orden de compra, que será expedida por la División de Adquisición y Suministros conforme al Art. 76 del Decreto Nº. 21.909 reglamentario de la Ley Nº. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en donde se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Director de Área de Salud de la Municipalidad la tarea de recepción y fiscalización de los útiles y materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de lo adquirido.-

Art. 4°.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los ítems que no fueron adjudicados y, en consecuencia, tomar las providencias correspondientes para el segundo llamado conforme la Ley Nº. 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

RESOLUCION N° 110/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS DEL CONCURSO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 A LA FIRMA "GLORIMAR I.C.S.A", PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 116/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por ítems del Concurso Vía Contratación Directa Nº 06/11 a la firma **"GLORIMAR I.C.S.A"**, para la adquisición de útiles y materiales médicos quirúrgicos y de laboratorios; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2011, según Acta N° 015**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación del Concurso Vía Contratación Directa Nº 06/11, a la firma **"GLORIMAR I.C.S.A"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 240/I.M., para la adquisición de útiles y materiales médicos quirúrgicos y de laboratorios, de los ítems 2, 3 y 5, por un monto de (G. 33.950.000) Guaraníes, Treinta y Tres Millones, Novecientos Cincuenta Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los ítems que no fueron adjudicados, y en consecuencia, tomar las providencias correspondientes para el segundo llamado conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 110/2011 J.M.

Ciudad del Este, 09 de marzo del 2.011.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 14/03/2011
Hora: 13:00
Asunto:
Veronica
Firma